



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE SISTEMAS DE POZOS A TIERRA EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Oficina de Informática de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el Servicio de mantenimiento preventivo correctivo de los sistemas de puesta a tierra para las sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Dentro del plan de modernización del Poder Judicial se contempla la protección de los equipos de cómputo, lo cual implica efectuar trabajos de protección frente a las constantes fluctuaciones de energía en las sedes judiciales de esta Corte Superior y brindar seguridad a las personas que los manipulan.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Alcances y procedimientos

El servicio se aplica a todas las sedes judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Sede/Local	Dirección	Cantidad
1	Huacho - Sede Central	Av. Echenique N° 898	5
2	Sede NLPT	Av. Panamericana Norte N° 1677	1
3	Sede Barranca	Jr. Gálvez N° 542	4
4	Sede Paramonga	Av. Francisco Vidal N° 208	1
5	Huacho - Sub Sede Ausejo Salas	Av. Ausejo Salas N° 378	5
6	Huaral - Sede Principal	Av, Chancay N° 416	2
7	Chancay - Sub Sede	Av. 1 de mayo s/n	1
TOTAL			19

4.2. Actividades para el mantenimiento preventivo correctivo

- Medición del ohmiaje del pozo a tierra existente, antes del mantenimiento.
- Remoción de tierra del pozo a una profundidad de 1.0 metro para cambiar por tierra cultivada tamizada adicionando bentonita y sal industrial.
- Cambio de conectores de seguridad de bronce para varilla de 3/4"
- Aplicación de 03 dosis química de Thor Gel de 5Kg (Cada dosis)
- Limpieza de varilla con lija para fierro para extraer la oxidación
- Caja de registro (limpieza o cambio según estado)
- Medición del ohmiaje después del mantenimiento



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
Jose Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:43:46 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

- El proveedor deberá cambiar el tendido del cable (agregar si no existiera) desde el pozo a tierra hasta el tablero principal eléctrico que le indique el personal de la Oficina de Informática, el cual deberá incluir el cambio de tubería y/o canaletas (tubería de 3/4 PVC).
- Rotura de piso y resane de ambiente por excavación, acarreo de tierra de cultivo hacia el interior, eliminación de desmonte, relleno con tierra seleccionada, la realizará el proveedor sin costo adicional.
- El insumo Thor Gel a utilizarse debe ser de procedencia garantizada. El envase de este material debe contener entre otros, la razón social del fabricante y el modo de empleo, así como los aspectos de seguridad en caso de accidentes, los cuales también se contemplan en la hoja de seguridad del Producto.
- El registro de lectura de los diecinueve (19) sistema de puesta a tierra debe ser de 3 a 5 ohmios como máximo y en presencia de un personal de informática de la sede; previa revisión del certificado de calibración del telurómetro (menor a 1 año).
- Finalizado el mantenimiento de los SPT el Postor deberá entregar una ficha técnica donde se detalle la descripción general de la ubicación con su respectivo esquema, características y parámetros eléctricos de los conectores y electrodos, tipo de tratamiento químico del suelo, métodos de prueba de medición, copia del certificado de calibración del Telurómetro, cálculo de la resistividad del sistema de puesta a tierra, materiales y accesorios utilizados.
- **Esta ficha deberá ser firmada por un Ingeniero Eléctrico Colegiado habilitado o afín** (Deberá adjuntar certificado de habilitación).

4.3. Reglamentos técnicos

El contratista y/o su personal deberá dar cumplimiento a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo LEY N° 29783, como el Reglamento Interno de SST (RISST) del Poder Judicial aprobado por RA N° 092-2016-CE-PJ sobre seguridad interna, y deberá contar el equipamiento de protección personal (EPP) necesario para su personal; asimismo deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
José Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:44:09 -05:00

4.4. Normas técnicas.

El contratista debe cumplir, siguiendo los lineamientos de las siguientes normativas:

- Código Nacional de Electricidad – “sumilla 2011”. Compendio de Normas, Recomendaciones y Procedimientos que permiten, entre otros, cautelar la seguridad de las personas contra el peligro del uso de la electricidad. Donde se considera requisito mínimo de seguridad contra accidentes eléctricos, la conexión a una toma de tierra de todas las masas de una misma instalación.
- Norma Técnica Peruana (NTP) en relación con seguridad eléctrica, según las siguientes NTP: El INDECOPI, en su calidad de Organismo Peruano de Normalización, instaló el 08 de julio de 1998 el Comité Técnico Especializado de Seguridad Eléctrica – Sistema de Conexión a tierra, encargado de la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

elaboración de las Normas Técnicas Peruanas. Las normas fueron aprobadas en el Diario Oficial El Peruano el 11 y 13 de diciembre de 1999 según Resolución de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 0062 y 0064-1999/INDECOPI-CRT.

- NTP 370.052:1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Materiales que constituyen el pozo de puesta a tierra.
- NTP 370.053:1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Elección de los materiales eléctricos en las instalaciones interiores para puesta a tierra. Conductores de protección de cobre.
- NTP 370.055:1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Sistema de Puesta a Tierra. Glosario de Términos.
- NTP 370.055:1999 SEGURIDAD ELECTRICA. Electrodo de cobre para puesta a tierra.
- Estándar internacional ANSI/TIA/EIA 607

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (Instalación de protección eléctrica, Instalación de SPT, Mantenimiento de sistemas eléctricos en general, mantenimiento correctivo de SPT), durante los Cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: contratos u órdenes de compra o servicios y/o constancias de prestación y/o factura y/o cualquier documento que acredite la contratación efectuada que acredite la experiencia requerida.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
Jose Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:50:41 -05:00

6. MODALIDAD DE PAGO

La prestación se rige por la modalidad de precios unitarios.

7. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para el mantenimiento de los SPT será de quince (15) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

9. GARANTÍA DEL SERVICIO

Luego de culminado la ejecución del servicio, la garantía será de doce (12) meses como mínimo, debiendo considerar lo siguiente:

- Reposición de las partes dañadas en caso de ser necesario, además incluye cables, conectores y demás partes integrales del servicio.
- Los elementos, accesorios en su integridad y todos los suministros deberán ser de primer uso y con la debida garantía suscrita por el proveedor comprometiéndose a efectuar el suministro y/o reemplazo total o parcial de los sistemas en caso de cualquier falla que se presente en el sistema debido a defectos de fabricación y/o calidad del mismo.
- En caso se detecte, durante el período de garantía, que algunos de los sistemas de puesta a tierra superan los valores máximos permisibles, el contratista deberá realizar los trabajos que sean necesarios para lograr que dichos valores se mantengan debajo de los valores requeridos, sin costo alguno. Caso contrario la Gerencia General procederá de acuerdo a la normatividad vigente.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de construcción e instalación de un sistema de Pozo a Tierra se realizará conforme se detalla en el numeral 4 del presente documento.

11. ENTREGABLES

Durante el plazo de ejecución, al término del mantenimiento del SPT y como requisito indispensable para la conformidad previa al pago, el proveedor deberá entregar un informe técnico debidamente firmado por el Ingeniero responsable, debiendo contener la siguiente información como mínimo:

- Protocolos de prueba de los SPT el cual deberá ser firmado por un Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado al finalizar dichas pruebas. Será un documento esencial para obtener la conformidad del servicio.
- Asimismo, una relación de los materiales utilizados en el mantenimiento preventivo del SPT.
- Acta suscrita entre proveedor y la Oficina de Informática de la CSJ de Huaura de la finalización del mantenimiento del SPT y puesta en producción de este.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
Jose Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:50:50 -05:00

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La supervisión del servicio está a cargo del personal de la Oficina de Informática de la Sede Central, quien verificará la integridad de los trabajos realizados por el PROVEEDOR y emitirá un informe técnico, previo a la emisión de la conformidad del área usuaria o estratégica.

13. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Oficina de Informática, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable indicado en el punto 11.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta (según corresponda), así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- Comprobante de pago.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.

El contratista es responsable por la calidad de los servicios ofertados, por un plazo no menor de un año (según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada.

16. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para bienes y servicios: F= 0.40

17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
Jose Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:50:58 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
Jose Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:51:06 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital
Unidad de Planeamiento y Desarrollo
Oficina de Informática

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 13 de marzo de 2026



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHANG
VALLADARES Cathy Susan FAU
20602789137 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2026 16:05:15 -05:00



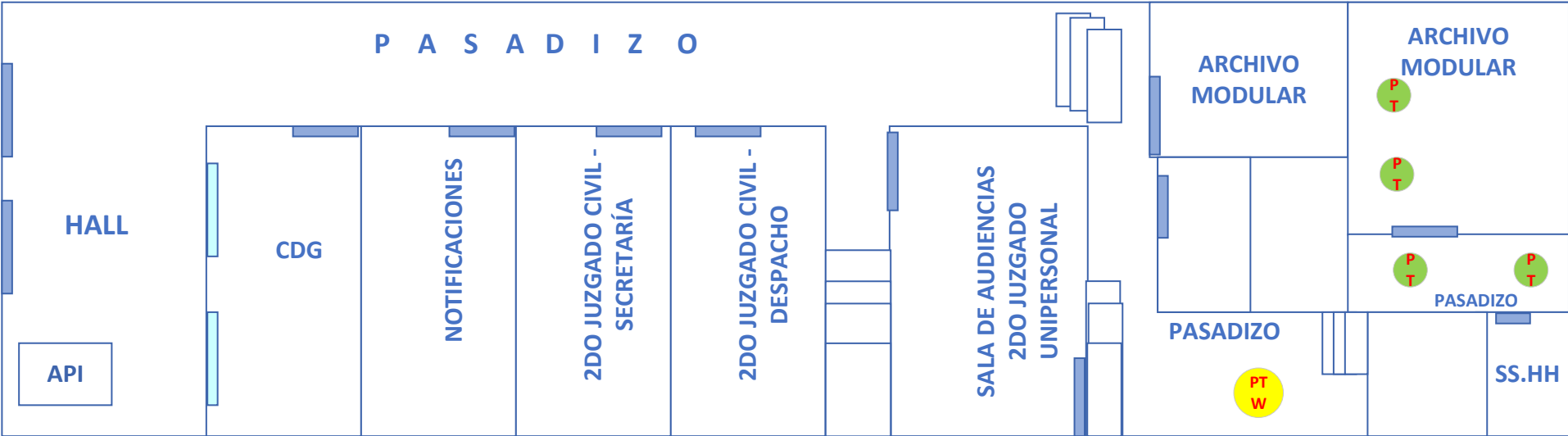
Firma
Digital

Firmado digitalmente por
VILLANUEVA DE LOS SANTOS
Jose Luis FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2026 16:51:18 -05:00



⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



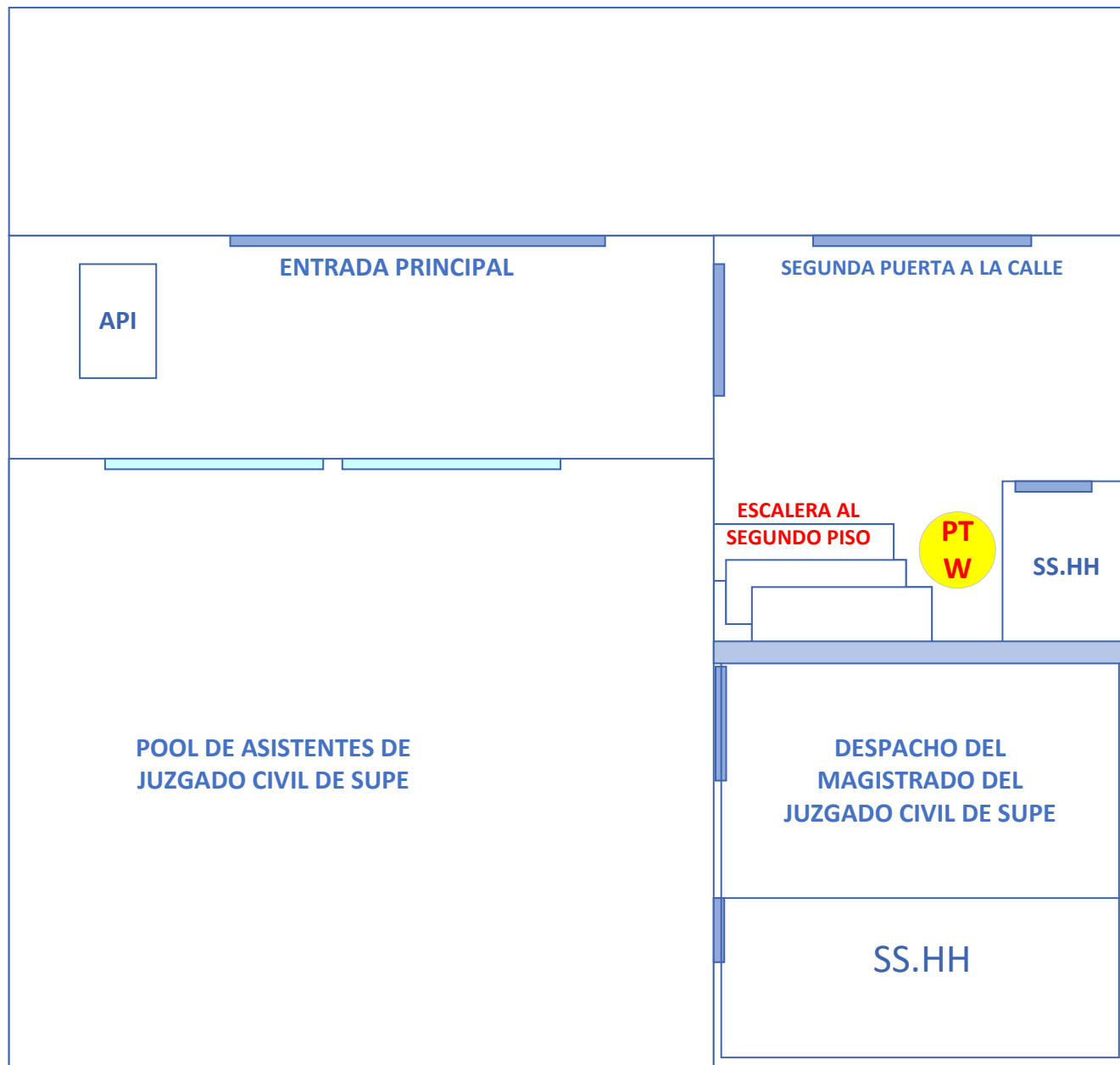
SEDE JUDICIA DE BARRANCA – JR. GALVEZ 542



Legenda:

	Pozo a tierra de la WAN
	Pozo a Tierra de la Corte

SEDE JUDICIA DE SUPE – AV. FRANCISCO VIDAL N° 334 – 326 – SUPE





Leyenda:



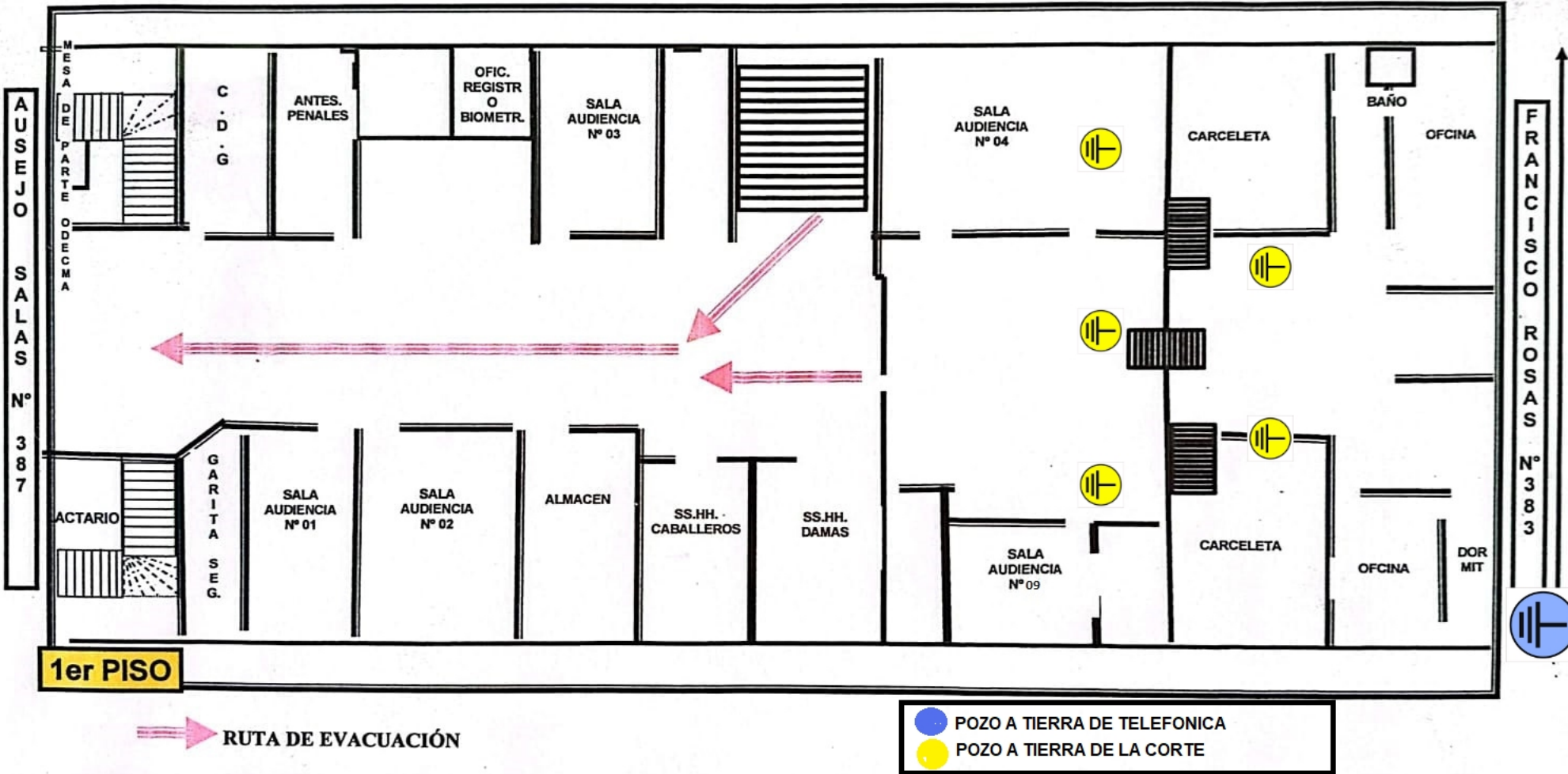
SEDE JUDICIA DE PARAMONGA – AV. FRANCISCO VIDAL N° 208 - PARAMONGA



Leyenda:

-  Pozo a tierra de la WAN
-  Pozo a Tierra de la Corte

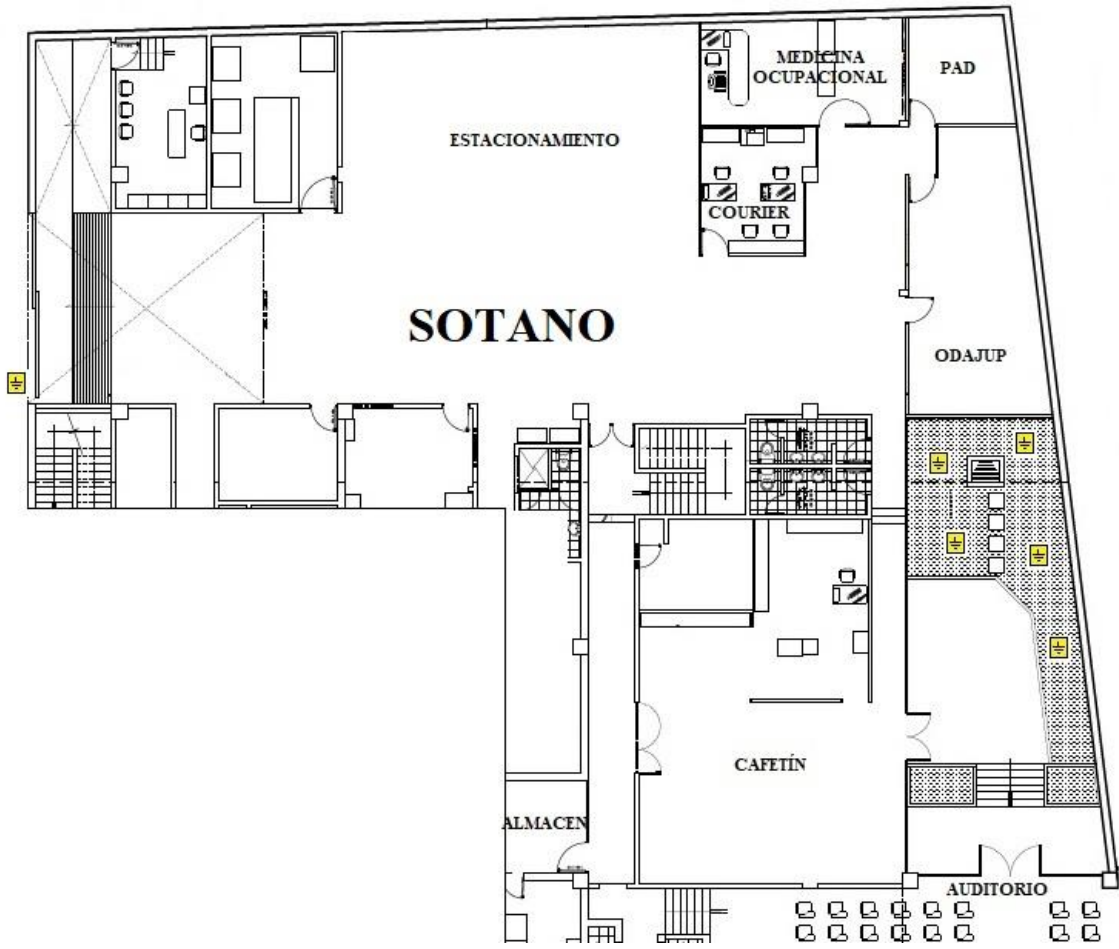
MAPEO DE RIESGOS DEL 1° PISO DE LA SEDE JUDICIAL MODULO PENAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA



1er PISO

➔ RUTA DE EVACUACIÓN

● POZO A TIERRA DE TELEFONICA
● POZO A TIERRA DE LA CORTE



MAPA SUB SEDE CHANCAY

